



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con cuarenta minutos del treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-54/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por José Carlos Rivera Alcalá, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional; Álvaro Terrazas Ramírez, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional; José Luis Acosta Corral, representante del Partido de la Revolución Democrática; y Miguel Martín del Campo Montaña, en contra de Juan Carlos Loera de la Rosa, Diputado Federal postulado por el partido político MORENA, el partido político MORENA y/o quienes resulten responsables, por la presunta comisión de conductas, por la presunta comisión de conductas, que desde su óptica, constituyen violaciones a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 259 numeral 1, inciso a) y 263 numeral 1, inciso c) y e) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, al realizar una indebida promoción de su imagen y nombre con uso de recursos públicos, así como actos anticipados de precampaña y campaña; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, punto PRIMERO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador y el Apartado CUARTO, párrafo segundo del Acuerdo General del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua relativo a las reglas de turno de los expedientes por la terminación del encargo de dos Magistrados y por la nueva integración de dos Magistraturas, de fecha primero de diciembre del dos mil veinte; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua; a treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.**

*Vista la cedula de notificación y constancia dictada por Luis Ramón Ramos Valenzuela, Actuario del Tribunal Estatal Electoral, dotado con fe pública, en las cuales se advierte la inexistencia del domicilio de Patricia Cebberos Arellano, misma que se ostenta como representante legal de la persona moral Publiandes SA de CV, dentro del expediente PES-54/2020; con fundamento en los artículos 295, numeral 3, inciso w), y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26 fracción XIV, y XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Derivado de la constancia del actuario de este Tribunal, se tiene por inexistente el domicilio señalado por Patricia Cebberos Arellano en el expediente PES-54/2020 del índice de este Tribunal.

**SEGUNDO.** Toda vez que unos de los beneficios que persiguen las partes procesales al señalar un determinado domicilio para oír y recibir notificaciones, consiste en asegurar el conocimiento fehaciente y oportuno de los actos de autoridad, y con ello, garantizar su intervención y comparecencia a lo largo de toda la secuela procesal. De esta forma, la autoridad queda vinculada por esa manifestación de voluntad para efectos de la práctica de las notificaciones a que haya lugar, lo que se traduce en la obligación realizar las notificaciones, a efecto de que exista certeza para las partes, sobre el conocimiento íntegro de la comunicación que se les dirija, y se les garantice de este modo su derecho de audiencia y defensa.



TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño  
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.  
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691  
Fax. 414-3367  
<http://www.techihuahua.org.mx>

**TERCERO.** Se notifique mediante fijación por estrados de este Tribunal, la resolución PES-54/2020 a la representante legal Patricia Cebrenos Arellano, anexándose copia simple.

**NOTIFÍQUESE** conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General